

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 14 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.858

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia, y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— ” ”
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— ” ”
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 1468-D del 6-11-79	— Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Cooperadora de Lucha Antituberculosa del M. de B. Social	4309
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
S. G. de la Gob. Nº 1456-D del 2-11-79	— Reconocer un crédito a favor del Sr. Alejandro Cayetano Moncada	4314
M. de Economía Nº 1457-D del 2-11-79	— Sobreasignación a favor del Sr. Miguel Angel Plaza	4315
M. de Gobierno Nº 1458-D del 5-11-79	— Ampliar los términos de las resoluciones ministeriales Nºs. 1274-D y 1285-D/79	4315
M. de Gobierno Nº 1459-D del 5-11-79	— Renuncias de personal dependiente de la Policía de la provincia	4315

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1460-D del 5-11-79 — Pago de diferencia de haberes a favor de la Sra. Concepción Genoveva Palacios de Hessling.	4315
M. de Gobierno Nº 1461-D del 5-11-79 — Reconocer un crédito a favor de la Sra. María Eva Sosa de Goroso	4315
M. de Gobierno Nº 1462-D del 5-11-79 — Retiro obligatorio del Oficial Auxiliar de Policía, Bitoriano Adolfo Torres	4315
M. de Gobierno Nº 1463-D del 5-11-79 — Dejar establecido el nombre correcto de la señorita Gloria Liliana Yelicich	4315
M. de Gobierno Nº 1464-D del 5-11-79 — Renuncia de la Sra. Carmen Rosa Moreno de Cuesta	4315
M. de Gobierno Nº 1465-D del 5-11-79 — Retiro obligatorio del Agente de Policía, Antonio Eduardo Becerra	4315
M. de Gobierno Nº 1466-D del 5-11-79 — Traslado de la Srta. Santo Margarita Alvarez.	4316
M. de Economía Nº 1467-D del 5-11-79 — Aprobar la Resol. Nº 050/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	4316
M. de Gobierno Nº 1469-D del 6-11-79 — Renuncia del Sr. Mario Baltazar Burgos ..	4316
M. de B. Social Nº 1470-D del 6-11-79 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Roberto Enrique Biaggini	4316
M. de B. Social Nº 1471-D del 6-11-79 — Trasladar al Dr. Carlos Arsenio Torres Soruco y designar al Dr. Armando Dardo Marchetti ..	4316
M. de B. Social Nº 1472-D del 6-11-79 — Renuncia de la Srta. Lila Angela Avila	4316
M. de B. Social Nº 1473-D del 6-11-79 — Reubicar presupuestariamente a la Sra. Lucía Otilia Amado de Ruiz	4316
M. de B. Social Nº 1474-D del 6-11-79 — Modificar el art. 1º de la resolución ministerial Nº 1334-D/79	4316
M. de B. Social Nº 1475-D del 6-11-79 — Renuncia de la Sra. Julia Zulema Guzmán de Galván	4316
M. de B. Social Nº 1476-D del 6-11-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adquisición de artículos de limpieza	4317
M. de Gobierno Nº 1477-D del 6-11-79 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Manuel Feliciano Guías	4317
M. de Gobierno Nº 1478-D del 6-11-79 — Renuncia de la Srta. Amparo Eloísa Soto de Justicia	4317
M. de Gobierno Nº 1479-D del 8-11-79 — Trasladar a la Sra. Lía Inés Buldurini de Lobo y designar a la Srta. Mercedes Alcira Lobo ..	4317
M. de Gobierno Nº 1480-D del 8-11-79 — Pagos de licencia no usufructuadas por personal de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	4317

EDICTOS DE MINAS

Nº 36230 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4318
Nº 36206 — Edmundo Sanjuán	4318

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36259 — Ministerio de Economía, Lic. Nº 1	4318
Nº 36225 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 4/79	4318

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 36260 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201	4318
--	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36200 — Roque Jacinto Vizgarra	4318
Nº 36181 — Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez	4319

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36236 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 17.230/78	4319
Nº 36235 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06.125/78	4319
Nº 36160 — Por Raúl F. Moyano, Juicio: Expte. Nº 4.008/78	4319
Nº 36159 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.373/78	4319
Nº 36158 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 3.969/78	4320
Nº 36157 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.388/78	4320

CITACIONES ADMINISTRATIVAS**Pág.**

Nº 36263 — Colegio de Abogados de Salta	4320
Nº 36261 — Eleuterio Montes	4320

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36272 — Barreto de Lira, Mercedes	4321
Nº 36264 — Francisco Zannier	4321
Nº 36253 — Sara Luisa Ruiz	4321
Nº 36250 — Miguel Chibán	4321
Nº 36249 — Lucrecia Gana de Belloni	4321
Nº 36246 — Basilio Barrios	4321
Nº 36245 — Juan Carlos Lamas	4321
Nº 36244 — Avila, Virgilio Justiniano y Avila, Felipa Astorga de	4321
Nº 36240 — Villagrán, Napoleón Victoriano	4321
Nº 36237 — José Santiago Pozzi	4322
Nº 36232 — Aurelia Choque	4322

REMATES JUDICIALES

Nº 36271 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 24.023/79	4322
Nº 36266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.164/79	4322
Nº 36265 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 30.829/77	4322
Nº 36257 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.788/79	4322
Nº 36256 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 4.691/76	4323
Nº 36254 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 67.300/79	4323
Nº 36242 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 14.193/78	4323
Nº 36212 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres, Urbana vs. Juárez, o Guárez, Lídoro Pacífico	4323
Nº 36184 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15.892/79	4323

CITACION A JUICIO

Nº 36270 — Justiniano Lizárraga y otro	4324
--	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 36243 — Sabha, Dora Rodríguez de	4324
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 36248 — Agrosalta, S. C.	4324
----------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36268 — Carlos Federico Carral	4324
Nº 36267 — Anta S.R.L.	4324
Nº 36258 — Juan Esteban Cornejo	4324
Nº 36203 — Sara Ester Baissac de Gastal	4325

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 36255 — Instituto Pablo VI S.R.L.	4325
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 36241 — Cosalta Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.	4325
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 36269 — Club Atlético 43 - Deportivo, Social y Cultural, para el día 25-11-79	4326
Nº 36262 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, para el día 14-12-79	4326
Nº 36234 — Unión Sirio Libanesa - Metán, para el día 1º-12-79	4326

RECAUDACION

Nº 36273 — Del día 13-11-79	4326
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 6 de noviembre de 1979

RESOLUCION Nº 1468-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1525, en el cual las señoras Elisa Gómez Rincón de Figueroa y Yolanda Larrahona de Cáceres, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Cooperadora de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que asimismo, se han recabado los informes que prevé el decreto Nº 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de la mencionada entidad no se encuentran inhibidos para desempeñar tales funciones;

Que a fs. 24 y vta., Fiscalía de Gobierno emite el dictamen Nº 785/79 sobre el particular;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º inc. 8) del decreto 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Cooperadora de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo de la misma, y otorgar a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

FOLLONI (Int.)

ACTA Nº 1

De Fundación - Asamblea

En la ciudad de Salta República Argentina a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve a horas veintituna, con la asistencia de las siguientes personas:

Ricardo Galeano, Margarita Goytia de Cornejo, Ernesto Saravia, Dr. Tomás Martínez, Dra. Luisa Moreno, Martha Elena Díaz de Rizzoti, Amalia de Sánchez, Hugo Sarmiento, Dr. Rafael Marcelo Rivero, Dr. José Dapena, Rodolfo Aredes, Néstor Figueroa, Graciela Gómez de Paz, Julia E. Wilde, Yolanda Larrahona de Cáceres, Gladys Rivero, Elisa Gómez Rincón de Figueroa, María Cristina de Saravia, Padre Julio Méndez, Azucena Aguilar de López, Nieves Tarquez de Mellado, Josefina M. de Orellana, Dr. Roberto Biaggini, Dra. Arlete de Dapena, Francisca Cvitanic, Carlos A. Grifasi, Pedro Cardozo, Matilde Tapia de Yutrovich, Silvia Castillo de Rodríguez, Dra. Beatriz Asensio.

Se reúnen en la biblioteca del Hospital del Milagro en carácter de asamblea a los efectos de dejar constituida una entidad de carácter civil, que dé el apoyo necesario al accionar de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa con la conducción de la asamblea a cargo del doctor Rafael Marcelo Rivero director de este establecimiento, nominado para ocupar la presidencia provisoria de esta asamblea.

El doctor Rafael Marcelo Rivero toma la palabra y se refiere a la necesidad de contar con una entidad cooperadora que coadyube a los fines propuestos de brindar apoyo tanto moral como material a la Lucha Antituberculosa sin perjuicio de que asumiera dicha entidad cooperadora el carácter de persona jurídica, maneje los fondos que se recauden por cualquier concepto lícito, incluidos los que resulten del arancelamiento del Hospital del Milagro y los de fiestas y/o beneficios o fondos que se recaude a tal fin.

Los presentes concluida la exposición del Dr. Rafael Marcelo Rivero apoyan por unanimidad esta iniciativa y ante moción concreta efectuada, resuelven dejar formada una asociación de carácter civil denominada cooperadora de Lucha Antituberculosa del M.B.S. de la provincia de Salta.

Seguidamente se resolvió proceder a la elección de la primera comisión Directiva que quedó constituida de la manera siguiente:

Presidenta: Sra. Elisa Gómez Rincón de Figueroa.

Vicepresidente: Dra. Beatriz Asensio.
 Secretaria: Sra. Yolanda L. de Cáceres.
 Pro-Secretaria: Sra. Silvia Castillo de Rodríguez.
 Tesorera: Sra. Amalia A. de Sánchez.
 Pro-Tesorera: Sra. Matilde T. de Yutrovich.
 Vocal 1º: Dr. Hugo Sarmiento Villa.
 Vocal 2º: Sr. Rodolfo Aredes.
 Vocal 3º: Dr. Roberto Biaggini.
 Vocal 4º: Dra. María Cristina Rossi de Saravia.
 Vocal Suplente: Sra. Gladys Rivero.
 Vocal Suplente: Dra. Luisa Moreno.
 Vocal Suplente: Francisca Cvitanic.
 Vocal Suplente: Sra. Josefina M. de Orellana.

Organo de Fiscalización: Titular 1º, Dr. Ernesto Saravia.

Titular 2º: Sra. Graciela Gómez de Paz.
 Suplente 1º: Margarita Goytia de Cornejo.
 Suplente 2º: Ricardo Caldeano.

A continuación luego de amplias deliberaciones en general y en particular se somete a consideración de los señores asambleístas el estatuto social, procediéndose a su lectura y transcripción literal quedando redactado de la siguiente manera, y siendo aprobado por unanimidad de los presentes: a continuación se transcribe el mismo.

Estatutos de la Cooperadora de Lucha Antituberculosa del M.B.S. de la provincia de Salta.

TITULO I

De su denominación - Objeto social - Domicilio y finalidades de la institución.

Artículo 1º — Con la denominación de "Cooperadora de Lucha Antituberculosa del M.B.S. de la provincia de Salta", se constituye una asociación de carácter civil, la que fija su domicilio legal y especial en Avenida Sarmiento número quinientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta.

Art. 2º — Serán sus propósitos: a) Apoyar la gestión de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles de la provincia de Salta en lo referente al desenvolvimiento económico y financiero con vista de una mejor prestación de los servicios sanitarios dentro del área específica que por ley le son propias; b) Ayudar con la provisión de útiles, elementos, materiales de curación y sanitarios, instrumentos varios, equipos, alimentos, vestuarios, mobiliarios, materiales bibliográficos, etc; c) Secundar a la citada dirección en todas las iniciativas y gestiones conducentes al mejoramiento del servicio; d) Prestar apoyo moral y material para la realización y el éxito de todo acto de carácter cultural y científico en que sea parte de la citada dirección, e) Propender a cuantas más iniciativas sean conducentes al mejoramiento de los servicios que presta la citada Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles de la provincia de Salta.

TITULO II

De la capacidad y patrimonio social

Art. 3º — La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, realizar cualquier operación o con

el Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país.

Art. 4º — El patrimonio de la asociación se compone: a) de las cuotas que abonen los asociados; b) de las recaudaciones de fondos provenientes de la venta de "Bonos contribución voluntaria"; c) de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan; d) de las donaciones, herencias, legados, subvenciones que se le otorguen; e) del producido de beneficios, rifas, festivales y de todo otro ingreso que pueda tener por cualquier otro concepto.

TITULO III

De los asociados - Condiciones de admisión y exclusión - Obligaciones y derechos.

Art. 5º — El número de socios es ilimitado y quien aspire a ingresar a la asociación deberá llenar las condiciones y cumplir los requisitos que exige la reglamentación y/o resoluciones internas.

Art. 6º — Se establecen las siguientes categorías de socios válidas para ambos sexos honorarios, vitalicios, activos, protectores, cadetes y transeúntes.

Art. 7º — La categoría de socios honorarios importa una distinción que sólo puede ser acordada por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o a solicitud escrita de diez (10) socios con derecho a voto, en favor de personas que pertenezcan o no a la asociación, le han prestado señalados servicios o en atención a determinadas condiciones personales.

Art. 8º — Para ser socio vitalicio se requiere haber sido socio activo de la institución durante veinte (20) años ininterrumpidos y abonado las cuotas correspondientes a ese tiempo como mínimo. La Comisión Directiva sólo podrá acordar la calidad de socio vitalicio al que, encontrándose en la condición señalada, lo solicite por escrito, no pagarán la cuota social y mantendrán el pleno goce de sus derechos sociales.

Art. 9º — Para ser socio activo se requiere: a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad; b) Abonar la cuota mensual; c) Solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, llenando las formalidades que ésta establezca y ser presentado por dos (2) socios activos o vitalicios, cuya antigüedad no sea menor de un (1) año; d) Abonar la cuota de ingreso en vigor.

Art. 10. — Socios protectores son aquellos que paguen por lo menos el doble de la cotización fijada para los activos y tendrán los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 11. — Socios cadetes son los menores de edad entre los 14 y 18 años, autorizados por sus padres, tutor o guardador. No gozan del derecho de votar en las asambleas ni de ser elegidos para cargos de la asociación. Se convierten en socios activos automáticamente al cumplir 18 años de edad.

Art. 12. — La categoría de socio transeúnte será conferida por la Comisión Directiva a personas del interior o exterior del país que se encuentren temporariamente en la ciudad de Salta, conforme a las normas dictadas por la Comisión Directiva.

Art. 13. — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes: a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto o reglamento; b) Observar una conducta inmoral; c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la asociación para obtener un beneficio a costa de ello; d) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) Haber perdido las condiciones requerida en este estatuto para ser asociado; f) Haber sido suspendido (3) tres veces.

Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada por ante la primera asamblea que se realice. La resolución de la asamblea es inapelable.

Art. 14) Los socios tienen los siguientes derechos, que ejercerán de acuerdo con las respectivas reglamentaciones internas: a) Hacer uso de las instalaciones de la asociación y concurrir a todos los actos que la misma realice; b) Llevar visitantes a los locales y dependencias; c) Hacer uso del derecho de retiro, presentando su renuncia sin dar explicaciones de las causas que motivan; d) Votar en los comicios de renovación de autoridades, siempre que tenga la antigüedad que fijan los reglamentos internos.

Art. 15. — Los socios tienen las siguientes obligaciones: a) Conocer, aceptar, respetar y cumplir este estatuto y los reglamentos y resoluciones de las asambleas y comisiones directivas; b) Abonar puntualmente las cuotas de ingreso, mensuales, y demás cotizaciones que imponga la asamblea. Atrasándose en el pago de (3) tres mensualidades será notificado para ponerse al día, en caso de no hacerlo puede ser separado; c) Aceptar los cargos para los que fueran designados, salvo causa legítima que no se lo permita; d) Comunicar sus cambios de domicilio, dentro de los treinta (30) días de producido; e) Resarcir daños y pérdidas que ocasionen en las dependencias de la asociación.

Art. 16. — Las cuotas sociales mensuales serán fijadas por la asamblea de asociados.

Art. 17. — Los asociados que no cumplan con las disposiciones de este estatuto, harán voluntariamente daño a la institución u observen una conducta notoria en perjuicio de la misma, serán penados por la Comisión Directiva en la siguiente forma: a) Amonestación, cuando se trate de falta leve cometida por primera vez; b) Suspensión, en caso de reincidencia, desacato o resistencia; c) Expulsión. Para este caso se observará la regla que establece la norma del artículo 13.

Art. 18. — Se declaran prohibidos los juegos de azar y las apuestas sin distinción alguna que jamás serán consentidas en las dependencias de la asociación. Como también queda igualmente prohibida toda discusión de carácter político racial, o religioso, no pudiendo la asociación intervenir en actividades de tal género.

Art. 19. — Los socios que se ausentaren de la provincia, por un período mayor de seis (6) meses, estarán eximidos del pago de cuotas mensuales durante todo el tiempo que dure su ausencia. A ese efecto deberá formular el corres-

pondiente aviso por escrito, a la Comisión Directiva y depositar en Secretaría el respectivo carnet.

Art. 20. — El socio que se ausentare de la provincia, por un término mayor de seis (6) meses y no diera aviso correspondiente, no podrá alegar su ausencia para ampararse en el beneficio acordado por el artículo 19.

Art. 21. — Los socios están obligados a comunicar por escrito a la Comisión Directiva su regreso, como también el caso en que la ausencia se haya interrumpido sin alcanzar el plano de seis (6) meses, requisito indispensable para gozar de los beneficios del artículo 19; la falta de comunicación o la constatación de no ser exacta la ausencia invocada, facultará a la Comisión Directiva para aplicar las sanciones previstas en este estatuto.

Art. 22. — El socio que desee renunciar a formar parte de la institución, deberá hacerlo por escrito y abonar previamente, la deuda que tuviere. Sin estos requisitos, la renuncia se tendrá por no presentada.

TITULO IV

De la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización - Modo de elección - Atribuciones y deberes.

Art. 23. — La Asociación Cooperadora, será dirigida y administrada por una Comisión Directiva integrada por una (1) Presidente; un (1) Vice-Presidente; un (1) Secretario; un (1) Pro-Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Pro-Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) suplentes, habrá además un (1) Organo de Fiscalización integrado por dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes. Los socios designados para ocupar estos cargos electivos, no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y serán revocables por la asamblea en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 24. — Los miembros suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización reemplazarán a los titulares por el orden de su designación y con los mismos derechos mientras dure su ausencia.

Art. 25. — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento que cause la acefalía permanente de un titular, el suplente lo reemplazará hasta el término del mandato del titular.

Art. 26. — Tanto los miembros titulares como los suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización; serán elegidos en Asamblea General; los primeros por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes se renovarán por mitades cada año. Los segundos se incorporarán automáticamente en caso de haber encabezado la lista opositora a la que triunfará en la elección de la Comisión Directiva. Presentándose más de dos listas, el Organo de Fiscalización será integrado por la que hubiere obtenido la primera minoría, esto es, el más alto número de sufragios después de la lista vencedora. Si se presentare una sola lista el Organo de Fiscalización será elegido en igual forma que la Comisión Directiva.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización el socio

deberá reunir las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad; b) Tener como mínimo un año de antigüedad como socio; c) Ser socio activo, vitalicio o protector.

Art. 28. — La Comisión Directiva se reunirá cada quince (15) días o sea el día primero y el quince de cada mes, y eventualmente cuando las necesidades de la entidad lo hagan necesario; por citación del presidente o su reemplazante, también a solicitud de los miembros titulares de la Comisión Directiva y por citación del Organo de Fiscalización, debiendo en estos dos últimos casos realizarse la reunión dentro de los cinco (5) días de efectuada la solicitud.

Art. 29. — La citación se hará en la siguiente forma: a) Por comunicación escrita remitida al domicilio de los asociados. b) Por citación realizada por cualquier medio de difusión oral o escrita; c) Por cualquier otro medio idóneo a juicio de la Comisión Directiva.

Art. 30. — Las reuniones de la Comisión Directiva, ya sean solas o con la presencia del Organo de Fiscalización se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que integran la primera, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, con excepción de las reconsideraciones que requieran el voto de las dos terceras partes, en sesión igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Art. 31. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre.

b) Dirigir la administración de la asociación.

c) Convocar a asamblea.

d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios.

e) Amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios.

f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el artículo 42º para la convocación de las Asambleas Ordinarias.

g) Realizar los actos especificados en el artículo 1881 del Código Civil en los casos que sean aplicables al carácter de esta sociedad, salvo los casos de adquisición, enajenación o gravamen de bienes en que será necesario la aprobación previa por parte de una asamblea.

h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la entidad, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.

i) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares y transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados a formar comisiones para que cooperen con los miembros de la Comisión Directiva en funciones generales o especiales.

j) Adoptar con carácter de emergencia, todas

las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este Estatuto no haya sido prevista por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución.

k) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse.

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto, los pedidos de apelación y reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Nombrar empleados, fijar sus retribuciones, establecer sus obligaciones, amonestaciones, suspenderlos o destituirlos.

Art. 32. — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad de su totalidad habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, deberá convocar dentro de los quince (15) días a asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de acefalía total del cuerpo. En esta última situación, si no quedare ningún miembro de la Comisión Directiva, en cuyo caso le corresponderá a él hacerlo, procederá que el Organo de Fiscalización asumiendo el gobierno de la entidad y cumpla con la convocación precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.

Art. 33. — El Organo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Fiscalizar la administración de la asociación a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que los juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres (3) meses.

b) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente, a todas las cuales debe ser citado.

c) Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores así como las obligaciones y su cumplimiento.

d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatuto y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.

e) Presentar a la Asamblea Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados elaborados por la Comisión Directiva.

f) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva.

g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes.

h) Fiscalizar la liquidación de la sociedad.

i) Investigar las denuncias que formulen por escrito socios que representen el treinta por ciento (30%) de los asociados, mencionarlas en informe verbal a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan; convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto cuando la situación investigada no reciba de la Comisión Directiva el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

TITULO V

Del Presidente y Vice-Presidente

Art. 34. — El presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad el Vice-Presidente, representa a la Asociación como autoridad máxima directiva con los deberes y atribuciones siguientes:

a) Convocar a las asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas.

b) Tendrá derecho a voto en las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y en caso de empate podrá votar de nuevo para desempatar.

c) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y de la Comisión Directiva y la correspondencia y todo documento de la Asociación.

d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.

e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.

f) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.

g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva.

h) Resolver los casos de urgencia sobre cualquier problema imprevisto y a su juicio impostergable, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión Directiva.

i) Representar a la asociación en sus relaciones públicas.

TITULO VI

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 35. — El secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Secretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.

b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la asociación; cuando esta documentación se refiera a movimientos financieros o patrimoniales su firma irá acompañada por la del Tesorero o Pro-Tesorero.

c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo 29º.

d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados así como el Libro de Actas de Sesiones de Asambleas y de Comisión Directiva.

TITULO VII

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 36. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Tesorero, tiene los deberes y atribuciones:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las asambleas.

b) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.

c) Entender en todo lo relacionado a la contabilidad de la asociación.

d) Presentar a la Comisión Directiva, Balance mensual y preparar anualmente el Balance General y Estado de Resultados e Inventario General que deberá aprobar la Comisión Directiva, previo dictamen del Organismo de Fiscalización, para ser sometido a la Asamblea Ordinaria.

e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.

f) Efectuar en el Banco respectivo a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los depósitos de dinero correspondientes, pudiendo retener hasta la suma que establezca el reglamento interno a efectos de los pagos ordinarios.

g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Organismo de Fiscalización toda vez que lo exija.

h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.

TITULO VIII

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 37. — Corresponde a los vocales titulares:

a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto.

b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

Art. 38. — Corresponde a los vocales suplentes:

a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este Estatuto.

b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no al voto. No serán computables sus asistencias a los efectos del quórum.

TITULO IX

De las Asambleas

Art. 39. — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Deben reunirse en la sede o en el lugar que le corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Sus resoluciones conforme a la ley y el estatuto son obligatorias para los asociados.

Art. 40. — Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

a) Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organismo de Fiscalización, fijación de las cuotas sociales y toda otra medida relativa a la gestión de la asociación que le compete resolver conforme al estatuto que sometan a su decisión la Comisión Directiva o el Organismo de Fiscalización.

b) Designación o remoción de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de cada año cuya fecha de Asamblea será el 30 de abril del año siguiente.

Art. 41. — Corresponde a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de las asambleas ordinarias y en especial considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Modificación del Estatuto.
- b) Disolución de la asociación.
- c) Emisión de Bonos Contribución Voluntaria.

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Organó de Fiscalización o el 20% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de treinta (30) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Personas Jurídicas, se procederá conforme con el Artículo 4º, apartado 4.5. de la Ley Nº 4583/73.

Art. 42. — Las asambleas se convocarán por circular remitidas al domicilio de los socios con quince (15) días hábiles de anticipación, acompañándose Orden del Día de la asamblea, Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización. En los casos que se sometan a consideración de la Asamblea reformas del estatuto se remitirá el proyecto del mismo a los socios con idéntica anticipación de quince (15) días hábiles como mínimo. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. A las Asambleas pueden concurrir todos los socios, pero sólo los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles. La convocatoria deberá ser publicada dos veces consecutivas en un diario y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo pasarse nota de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y adjuntar un ejemplar de cada publicación con la misma anticipación de quince (15) días hábiles.

Art. 43. — Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, y sus resoluciones serán válidas.

Art. 44. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Tales resoluciones podrán ser reconsideradas, en cuyo caso es necesario una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 45. — Al iniciarse la convocatoria para la Asamblea, se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta (10) diez días antes de la asamblea. Solamente podrán intervenir en las asambleas, los asociados con más de un año de antigüedad siendo requisito excluyente el encontrarse al día en el pago de las cuotas societarias.

TITULO X

De la Disolución

Art. 46. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la sociedad mientras existan treinta

(30) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resolviera. El Organó de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles de la provincia de Salta.

Siendo horas cero y veinte minutos del día 15 de mayo de mil novecientos setenta y nueve se da por finalizada la presente asamblea habiéndose aprobado las actas respectivas que regirán el destino de la entidad; existen las siguientes personas:

Ricardo Galeano - Gladys Rivero - Margarita Goytia de Cornejo - Elisa Gómez Rincón de Figueroa - Ernesto Saravia - María Cristina de Saravia - Dr. Tomás Martínez - Padre Julio Méndez - Dra. Luisa Moreno - Azucena Aguilar de López - Martha Elena Díaz de Rizzoti - Nieves Tárquez de Mellado - Analía de Sánchez - Josefina M. de Orellana - Hugo Sarmiento Villa - Dr. Roberto Biaggini - Dr. Rafael Marcelo Rivero - Dra. Arlete de Dapena - Dr. José Dapena - Francisca Cvitanic - Rodolfo Aredes - Carlos A. Grifasi - Néstor Figueroa - Pedro Cardozo - Graciela Gómez de Paz - Matilde Tapia de Yutrovich - Julia E. Wilde - Silvia Castillo de Rodríguez - Yolanda Larrahona de Cáceres - Dra. Beatriz Asensio.

No habiendo para más se somete a hacer certificar las firmas de Presidente y Secretario por Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elisa Gómez Rincón de Figueroa y Yolanda Larrahona de Cáceres, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 425, actas Nros. 2982 y 2983, doy fe. — Salta, 9 de agosto de 1979. — César Félix Torino, Escribano Público.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1456-D 2-11-79. Expte. Nº 02-00997/79.

Reconocer un crédito de Trescientos trece mil ochocientos pesos (\$ 313.800), a favor del empleado de Jurisdicción I, Unidad de Organización, 2, Casa de Salta, señor Alejandro Cayetano Moncada D.N.I. Nº 7.730.690; en concepto de pago por 14, (catorce) días corridos de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979.

M. de Economía - Resolución N° 1457-D - 2-11-79. Expte. N° 11-16.032/79.

Reconocer a favor del empleado del Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, señor Miguel Angel Plaza, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 13, una sobreasignación mensual por subrogancia por el importe resultante de la diferencia entre las categorías 13 y 17, a partir del 19 de setiembre del año en curso y mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1458-D - 5-11-79.

Ampliar los términos de las resoluciones ministeriales 1274-D y 1285-D/79, dejándose establecido que las prórogas de las designaciones temporarias de la señora Natividad Fernández de Mirabal, Encargada de la Oficina Seccional del Registro Civil de Campo Quijano, y del señor Carlos Marcos Mamani, Bibliotecario del Convento San Francisco, deben ser consideradas desde el 27 de setiembre y 16 del mismo mes, respectivamente, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1459-D - 5-11-79. Exptes. N°s. 44-305.724 y 44-305.855.

Aceptar a partir del día 1 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Carlos Roberto Manzewitsch, C.1954, D.N.I. N° 11.457.578, al cargo de Oficial Ayudante (L.5728/P.567) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, y Carlos Alberto Paz, C.1957, D.N.I. N° 12.959.094, al cargo de Agente (L.6824/P.2781) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Octava, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1460-D - 5-11-79. Expte. N° 57-490.

Autorizar el pago de la diferencia de haberes entre las Categorías 23-A-I y 16-B-I, a favor de la Secretaría Administrativa de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora, Concepción Genoveva Palacios de Hessling, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 24 de agosto, inclusive, del corriente año, cuyo monto asciende a Cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$ 4.417.756) y con motivo de su desempeño interino al frente de la citada repartición, durante el lapso de referencia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1461-D - 5-11-79. Expte. N° 52-80.476.

Reconocer un crédito por la suma de Cien mil quinientos, noventa y siete pesos (\$ 100.597), a favor de la ex-empleada (Categ. 04-B-II) de la Dirección General del Registro del Estado Civil

y de la Capacidad de las Personas, señora María Eva Sosa de Goroso, C.1947, M.I. N° 5.403.947, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1978, no usufructuada por la misma hasta el momento de su baja por razones de servicio, producida el 1° de noviembre de dicho año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1462-D - 5-11-79. Expte. N° 44-293.953.

Disponer a partir del día 1 de noviembre de 1979, el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Oficial Auxiliar (L.2865/P.389), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Bitoriano Adolfo Torres, C.1938, M.I. N° 7.247.706, con revista en el Departamento Logístico (D-4), por encontrarse comprendido en lo que determina el Art. 14, inc. k) de la Ley 4609, de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el Art. 19, inc. a) punto 2) del decreto N° 248/75 (Reglamento del Régimen de Promociones Policiales); debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, de acuerdo a lo previsto por el Art. 45° de la ley N° 5447/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1463-D - 5-11-79. Expte. N° 50-41.625/79.

Dejar establecido que el nombre correcto de la Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, designada por resolución ministerial N° 1390-D/78 con el nombre de Gloria Liliana Yelichichi, C.1954, D.N.I. N° 11.282.825, es Gloria Liliana Yelichich, de acuerdo con la resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación con fecha 7-VIII-79, en los autos caratulados "Yelichich, Gregorio Justo y otros, Rectificación de Partidas", Expte. N° 48.473/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1464-D - 5-11-79. Expte. N° 52-97.521/79.

Aceptar a partir del 1 de noviembre de 1979, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Moreno de Cuesta, C.1933, M.I. N° 3.026.677, al cargo de Categoría 13, Agrupamiento B-I, Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Moldes, departamento de Lá Vña.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1465-D - 5-11-79.

Disponer a partir del 1 de noviembre de 1979, el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Agente (L.8036/P.3617), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Antonio Eduardo Becerra, C.1956, D.N.I. Número 12.211.018, con revista en la Comisaría N° 11, General Güemes, dependiente de la Unidad Regional Centro, por encontrarse comprendido

en lo que determina el artículo 14, inciso k) de la Ley Nº 4609, de Retiro y Pensiones Policiales, en concordancia con el Art. 19, inciso a) punto 2) del decreto Nº 248/75 (Reglamento del Régimen de Promociones Policiales); debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, de acuerdo a lo previsto en el Art. 48 (última parte) de la Ley Nº 5447/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1466-D - 5-11-79. Expte. Nº 42-5549.

Disponer el traslado de la maestra titular de Cocina, de la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, señorita Santo Margarita Alvarez, C.1937, M.I. Nº 3.023.992, a la Escuela de Manualidades de General Güemes, a partir de la iniciación del período lectivo 1980 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1467-D - 5-11-79 - Expte. Cód. 28 - 29.734/79.

Aprobar la Resolución Nº 050/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 25 de octubre de 1979 - Resolución Nº 050 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 29.734/79. VISTO:... La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 03 - Clase 10 afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Moisés Gómez, L. E. Nº 6.799.743, a partir del 17 de setiembre de 1979. — Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. — Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1469-D - 6-11-79 - Expediente Nº 44-306.348/79.

Aceptar a partir del 1º de noviembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Mario Baltazar Burgos, C. 1953, D.N.I. Nº 10.581.697, al cargo de Agente (L. 5495/P. 3881), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Centro de Instrucción Escuelas.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1470-D - 6-11-79 - Expte. Nº 51.459/79 - Código 66.

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 22 al 30 de noviembre del año en curso, al doctor Roberto Enrique Biaggini, legajo Nº 19884, M. P. Nº 573, clase 14, categoría 17, profesional agregado a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose

este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1471-D - 6-11-79 - Expte. Nº 49.357/79 - Cód. 66.

Trasladar a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. Carlos Arsenio Torres Soruco, D.N.I. Nº 11.012.227, M. P. Nº 929, legajo Nº 33760, clase 14, categoría 16, profesional asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, a prestar servicio con igual categoría, función y régimen de horas en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Armando Dardo Marchetti, D. N. I. número 10.010.736, clase 1952, M. P. Nº 1258, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1472-D - 6-11-79 - Expte. Nº 51.486/79 - Código 66.

Con vigencia al 22 de octubre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la Srta. Lila Angela Avila, L. C. Nº 4.433.022, legajo Nº 07256, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermera Centro Medicina Nuclear del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1473-D - 6-11-79 - Expte. Nº 51.220/79 - Código 66.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la señora Lucía Otilia Amado de Ruiz, legajo Nº 06441, M. P. Nº 35, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 06, mucama, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1474-D - 6-11-79 - Expte. Nº 2089/79 - Código 67.

Modificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1334 D/79 en el sentido de dejar establecido que el cargo que se suprime de agrupamiento B-II, categoría 03, es de la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal y no como se especificara en el referido instrumento legal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1475-D - 6-11-79 - Expte. Nº 2021/79 - Código 67.

Con vigencia al 20 de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Julia Zulema Guzmán de Galván, L.C. Nº 9.482.377, legajo Nº 55815, al cargo de agrupamiento F-IIb1, categoría 09, como maquinista de lavado del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1476-D - 6-11-79 - Expte. Nº 51.647/79 - Código 66.

Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se consignan:

Pedido Nº 1565 - Dirección Programa Materno Infantil	\$	106.995
Pedido Nº 1566 - Dirección Provincial de Odontología	\$	626.900
Pedido Nº 1567 - Dirección de Consultorios Periféricos	\$	9.633.600
Pedido Nº 1568 - Dirección General de Programación y Control de Gestión	\$	58.425
Pedido Nº 1569 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	\$	59.300.050
Pedido Nº 1570 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	\$	15.000.000
Pedido Nº 1571 - Droguería Central	\$	588.580
Pedido Nº 1572 - Hospital de Niños	\$	20.912.830
Pedido Nº 1573 - Hospital de Niños	\$	180.000
Pedido Nº 1574 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	\$	13.754.700
Pedido Nº 1575 - Dirección de Maternidad	\$	5.383.500
Pedido Nº 1576 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	\$	49.608.200
Pedido Nº 1577 - Dirección Provincial de Bioquímica	\$	529.830
Pedido Nº 1578 - Dirección de Epidemiología	\$	9.152.595
Pedido Nº 1579 - Dirección de Epidemiología	\$	4.250.000
Pedido Nº 1580 - Dirección de Saneamiento Ambiental	\$	682.770
Pedido Nº 1581 - Dirección Provincial de Higiene Social	\$	1.257.735
Pedido Nº 1582 - Departamento Provincial de Enfermería	\$	114.860
Pedido Nº 1583 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob"	\$	11.608.750
Pedido Nº 1584 - Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	\$	10.507.250
Pedido Nº 1585 - Instituto de Patología Regional	\$	5.939.435
Pedido Nº 1586 - Dirección General de Familia y Minoridad	\$	12.993.400
Pedido Nº 1587 - Dirección General de Familia y Minoridad	\$	9.350.000
Pedido Nº 1588 - Dirección General de Promoción Social	\$	268.210
Pedido Nº 1589 - Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal	\$	6.565.530
Pedido Nº 1590 - Dirección General de Deportes y Recreación	\$	669.025
Pedido Nº 1591 - Departamento de Acción Social	\$	540.750
Pedido Nº 1592 - Dirección de Obras y Servicios Auxiliares	\$	92.840
Pedido Nº 1593 - Departamento Cooperativas y Mutualidades	\$	178.690

Pedido Nº 1594 - Instituto de Ancianos Santa Ana	\$	659.595
Pedido Nº 1595 - División Intendencia	\$	1.825.780
Pedido Nº 1596 - Dirección General de Administración	\$	546.600
TOTAL	\$	252.887.435

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1477-D - 6-11-79 - Expte. Nº 42-5122.

Reconocer un crédito por la suma de Veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 29.875), a favor del ex-Secretario de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, señor Manuel Feliciano Guías, M. I. número 7.241.410, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada por el mismo hasta el momento de su renuncia, producida el 1º de diciembre de dicho año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1478-D - 6-11-79 - Expte. Nº 42-6324/79.

Aceptar a partir del 2 de mayo de 1979, la renuncia presentada por la Srta. Amparo Eloísa Soto Justicia, C. 1952, D.N.I. Nº 11.834.651, al cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1479-D - 8-11-79 - Expte. Nº 52-92.088.

Autorizar el traslado de la Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de General Pizarro, señora Lía Inés Buldurini de Lobo (Categoría 08-B-II), a la Oficina Seccional de Apolinario Saravia, donde se desempeñará con su misma categoría presupuestaria y como Encargada de esa dependencia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Designar a la Srta. Mercedes Alcira Lobo, Clase 1958, D.N.I. Nº 11.969.473, en el cargo de Categoría 02-B-II de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para desempeñarse como Encargada de la Oficina Seccional de General Pizarro y a partir de la fecha que tome servicio.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1480-D - 8-11-79 - Expedientes Nros. 52-93.589 y 94.497.

Autorizar el pago de las licencias reglamentarias no usufructuadas por las ex-empleadas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Carmen Rosa Barboza de Ayusa (Cat. 04-B-II) y señorita Ester Leonor Méndez (Cat. 23-A-II).

Sra. Carmen Rosa Barboza de Ayusa:		
Licencia reglamentaria (proporcional) año 1979	\$	36.708
Srta. Esther Leonor Méndez:		
Licencias reglamentarias años 1978 y 1979	\$	3.559.780
TOTAL	\$	3.596.488

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36230 F. Nº 4922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.865-D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el Cerro Tul Tul y se mide 22.400 metros az. 355º hasta determinar el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de octubre de 1979.

Valor al cobro \$ 42.500 e) 12 al 23-11-79

O. P. Nº 36206 R. Nº 21169

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 1 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.613-S ha solicitado en el Dpto. Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" y como Punto de Partida "PP" el Cº Fundición a partir del cual se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 8 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 8 al 21-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36259 F. Nº 4925

Ministerio de Economía

Dirección General de Administración

DIVISION DE COMPRAS - MITRE 23

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 30 de noviembre de 1979 a horas 11. o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de dos (2) unidades automotor, con destino a la Administración del Fondo Especial del Tabaco. Precio del Pliego \$ 4.000 (Cuatro mil pesos). Venta del mismo en el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Mitre 23 - Salta.

Dirección General

Valor al cobro \$ 8.500 e) 14 y 15-11-79

O. P. Nº 36225

F. Nº 4920

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 4/79

Construcción de 183 viviendas e infraestructura en el territorio provincial con proyecto fijo, precio tope y tecnología libre.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de diciembre de 1979 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Venta de Pliegos y Consulta: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 21.250 e) 9 al 15-11-79

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36260

F. Nº 4924

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 201-P/79, que fuera programada para el 12-11-79 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 29 de noviembre 1979 a las 11 horas. Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000. Pliego: \$ 500.000. Inf. Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evaluación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en Salta, Alvarado 638, Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 29.750 e) 14 al 22-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36200

R. Nº 21163

Ref.: Expte. Nº 34 - 21998/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor Roque Jacinto Vizgarra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 12, catastro Nº 4256, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977 — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación. Imp. \$ 42.500 e) 8 al 21-11-79

O. P. Nº 36181 R. Nº 21153
Ref.: Expte. Nº 34-80737/77 y Agr. 34-89938/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -por aplicación del art. 233 del Código de Aguas- para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 9 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5106, ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero a construir. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 7418/69, Expte, 1638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agronomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 7 al 20-11-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36236 R. Nº 21185
Por RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 20 de noviembre de 1979, a horas 18, en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base \$ 573.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Francisco Vélez número 474, Villa 20 de Junio, Ciudad, identificado como Parcela 34, Sección O, Manzana 491, catastro Nº 58.518, Asiento 1, Folio 259, Libro 433 de la DGI. Medidas: 8 metros de frente por 30 metros de fondo. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta c/Celestina Carrizo, Expediente Nº 17.230/78. Señá 30% en el acto de remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y

El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.
Imp. \$ 64.000 e) 12 al 21-11-79

O. P. Nº 36235 R. Nº 21186
Por RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 20 de noviembre a horas 18,30 en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 3.527.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre número 1851 de esta Ciudad, identificado como Parcela 4, Sección A, Manzana 58, Catastro 13.676, Asiento 133 - 557, Folio 114 - 546 del Libro I-Y-T-G-, de la DGI. Medidas: 9 metros de frente por 61,38 metros de fondo. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Cayetano Puca. Expte. Nº 06125/78. Señá 30% en el acto del remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.
Imp. \$ 64.000 e) 12 al 21-11-79

O. P. Nº 36160 R. Nº 21125
Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 620.932 (Seiscientos veinte mil novecientos treinta y dos) o sea las 2/3 partes, de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 1444 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por cesión física y legal, identificado con Matrícula Nº 8958 de la Sección F, Manzana 29, Parcela 13, Plano 161, según Asiento Nº 4 del Libro 40, Folio 202 DGI. Medidas: 10 metros de frente por 68 metros de fondo. La vivienda se encuentra ocupada por sus dueños. Juicio Apremio "Municipalidad de Salta vs. Agustina Espin de Martínez", Expte. Nº 4008/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.
Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36159 R. Nº 21126
Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 432.576 (Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento Nº 1415, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por cesión física y legal, Sección

B, Manzana 2, Parcela 9, Plano 361. Medidas: 12 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. total 456 m²., según Asiento Nº 1, Folio 83 del Libro 227 DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Molina, José López y Quiñones José, Expte. Nº 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36158

R. Nº 21127

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.800.256 (Cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Alvarado Nº 2075 de esta ciudad, identificado como Parcela Nº 2 de la Sección F, Manzana 6b. Lote Nº 8, Plano Nº 63. Matrícula Nº 8.943, según Asiento Nº 4, Folio 196, Libro 39 DGI. Medidas: 10 m. de frente por 25,57 de fondo. Sup. total 255,70 m². Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca, Expte. Nº 3969/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Teléfono 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36157

R. Nº 21128

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 19 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 414.000 (Cuatrocientos catorce mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Pedro Arias Velázquez al 600, identificado como lote

Nº 5, Parcela 12, Plano Nº 330, Sección A, Manzana 18, según Asiento Nº 3, Folio 317, Libro Nº 94 DGI. Medidas: 12 metros de frente por 39,50 de fondo. Superficie total 474 m². Catastro Nº 13.547. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Maidana, Ernesto Severiano", Expediente Nº 5.388/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y como seña del mismo y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 36263

S/C. Nº 1927

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

A los fines de constituir las autoridades del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, de la Ley 5412, se cita y emplaza a los profesionales de la matrícula a comparecer a las oficinas ubicadas en Sarmiento y Belgrano, ciudad, a partir del día 15 de noviembre de 1979, hasta el 31 de enero de 1980, en horario de 16 a 20 horas, a efectos de ratificar y actualizar los datos incluidos actualmente en el padrón provisorio. Caso contrario no podrán intervenir en el acto eleccionario como electores ni integrantes de listas de autoridades.

Comisión Organizadora Ley 5412

Sin cargo

e) 14 al 20-11-79

O. P. Nº 36261

F. Nº 4923

Ref.: Expte. Nº 61-30327/79. Sumario c/ Eleuterio Montes.

Sumarios, 9 de noviembre de 1979

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, doctora Leila Mary Yobe, cita al señor Eleuterio Montes, Personal de Maestranza del Hogar Escuela Nº 7 de San Antonio de los Cobres, a prestar Declaración Indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, a la audiencia del día 22 de noviembre de 1979 a horas 11, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de concluir las mismas en mérito a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificado. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante (Int.) - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 14 y 15-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36272

R. Nº 21213

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos "Sucesorio de BARRETO DE LIRA, MERCEDES", Expte. Nº 67.496/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36264

R. Nº 21212

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Marta del Corro (Int.), Primera Nominación en los autos caratulados: Sucesorio FRANCISCO ZANNIER, Expte. Nº 67.492/79, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que concurran en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de octubre de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36253

S/C. Nº 1926

Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de doña SARA LUISA RUIZ", Expte. Nº 27.203/78, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 30 de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36250

R. Nº 21194

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CHIBAN, para que hagan valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Miguel Chibán", Expte. Nº 27.804/79. — Secretaria, 4 de octubre de 1979. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36249

R. Nº 21203

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA GANA DE BELLONI (Expte. Nº 52.089/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de octubre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36246

R. Nº 21200

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Marta del Corro, en Expte. Nº 67.664/79, caratulado Sucesorio de BASILIO BARRIOS, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36245

R. Nº 21195

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LAMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Juan Carlos Lamas", Expte. Nº 23.853/76. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 29 de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36244

R. Nº 21196

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en los autos caratulados: "AVILA, VIRGILIO JUSTINIANO y AVILA, FELIPA ASTORGA de s/Sucesorio", Expte. Nº 21982/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36240

R. Nº 21192

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados VILLAGRAN, NAPOLEON VICTORIANO, Sucesorio, Expte. Nº 50.978/78, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 1º de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36237 R. Nº 21188

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Alberto López, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE SANTIAGO POZZI (Expte. Nº 52017/79). Publíquese por tres días. — Salta, noviembre 5 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 12 al 14-11-79

O. P. Nº 36232 R. Nº 21190

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CHOQUE, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 12 al 14-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36271 R. Nº 21214

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un piano

El día 16 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la doctora María Elsa Mingo de Palacios en los autos caratulados: "Ejecución de Honorarios: G. E. E. vs. M. L. C.", Expediente Nº 24.023/79, procederé a rematar sin base, un piano marca Schultz, sin número visible, en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse en el domicilio del Martillero Caseros Nº 1856 en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de venta de contado. Comisión del Martillero a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero E. Racioppi, Tel. 11106. El bien se entregará al comprador en el mismo acto del remate.

Imp. \$ 8.500 e) 14 y 15-11-79

O. P. Nº 36266 R. Nº 21220

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a García, Domingo J. Expediente Nº 56.164/79, remataré con base de \$ 931.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Aguaray, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, registrado en el Libro 68, Asiento 3, Lote 14 a, sito en esa localidad en calle Roque Sáenz Peña

Nº 44, Catastro Nº 14734, Manzana 25. El inmueble está construido en ladrillo, consta de: 1 porche en la entrada, sin terminar de 5 metros por 2 metros; techo de losa y piso de tierra; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, con techo de chapa de cinc, con contrapiso; 1 ventana ubicada al Este y puerta de entrada, instaladas; 1 habitación dormitorio de 4 metros por 3 metros, techo de chapas de cinc, con contrapiso; placard y baño privado sin terminar (faltan los artefactos sanitarios), con 1 ventana y puerta instalada; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, techo con chapas de cinc, piso de mosaico, con 1 ventana que da al porche y puerta de entrada instalada; 1 habitación (cocina) de 4 metros por 4 metros, techo de chapas de cinc con piso de mosaico; 1 baño de 2 metros por 2 metros, techo de cinc y piso de tierra; 1 pasillo interior de 8 metros por 2 metros aproximadamente, está totalmente cercado, tiene instalación eléctrica en toda la casa. No tiene instalación de agua corriente. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 128.640 e) 14 al 21-11-79

O. P. Nº 36265 R. Nº 21210

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cafayate - Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta

BASE: \$ 2.772.900

El día 16 de noviembre de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de María Rosa Ayala, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Pérez, Roberto s/Ejecutivo", Expediente Nº 30.829/77, remataré con base de \$ 2.772.900, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal a nombre del señor Roberto Pérez, por título obrante al folio 221, asiento 5, libro 2 de Cafayate, sección "B", manzana 35 b, parcela 13, catastro 574. Valor fiscal 1978: \$ 4.159.350. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 24.000 e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36257 R. Nº 21207

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

El día viernes 16 de noviembre de 1979, a las 19, horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría de la doctora María C. M.

de Marinaro, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 50.788/79, procederé a rematar sin base y al contado: Una envasadora eléctrica, trifásica con motor de 1½ H.P.; Una máquina "Olivetti", línea 88, Nº A-774425; Un chimango de 4 metros de altura, con una capacidad de 1½ H.P. trifásico, bienes que pueden ser revisados en el domicilio del demandado, sito en calle Olavarría Nº 148. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 12.750 e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36256 R. Nº 21205

Por MARTIN DIAZ
JUDICIAL

El día jueves 15 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Juicio Ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 4.691/76, procederé a la pública subasta sin base y al contado de: Un televisor marca "Floride de Luxe", en buen estado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 14 y 15-11-79

O. P. Nº 36254 R. Nº 21204

Por JOSE OLIVER
JUDICIAL

El día 15 de noviembre de 1979 a horas 18, en mi escritorio calle España 618, Oficina "B" de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Expte. Nº 67.300/79 c/Garrido, Eulogio Carlos, procederé a rematar sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes que se encuentran en la ciudad de Cafayate, calle Los Andes Nº 33, donde pueden ser revisados por los interesados: Una heladera "Zenith" equipo Nº 990.647, gabinete Nº 162.196 en buen estado de funcionamiento; una cama niquelada de 2 plazas, nueva; un aparador de fórmica; una mesa de fórmica; un ropero de madera. Informes José Oliver, Martillero Público, España 618, Oficina "B". Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 12.750 e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36242 R. Nº 21201

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Heladera Marca "SIAM" de 4 puertas

El día 15 de noviembre de 1979, a horas 18,45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, remataré: por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, doctor Guillermo Usandivaras Posse, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, en juicio: "Exhorto - -Salgado, Calictò A. c/Juana Elena Basb s/Demanda Ejecutiva", Expediente Nº 14.193/78: Una heladera marca "SIAM", de

cuatro puertas 26', en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrada en mi poder. Puede ser revisada por los señores interesados de 16 a 20, en el domicilio arriba indicado. En el acto del remate el comprador deberá abonar el total del precio y se le hará entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Teléfono 19104.

Imp. \$ 12.750 e) 13 al 15-11-79

O. P. Nº 36212 R. Nº 21178

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de noviembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia Torres Urbana vs. Juárez o Guárez Lázaro Pacífico, remataré: con Base de (\$ 52.650,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble catastro Nº 8924, parcela 23, manzana 57 a), Sección 10 de S. R. de la Nueva Orán. Ubicado en el Pasaje Perito Moreno de esta ciudad, entre las calles Coronel Pingles y Laprida, lindando al Norte con dicho pasaje, al Este con propiedad de Luciano Escobar y al Oeste con la de Adolfo Escobar. Desocupado. No existiendo nada plantado. Medidas: Frente 10 mts. Fondo: 29,72 m. Plano Nº 878. Superficie: 297,20 m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1, Catastro de Origen Nº 8.300. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 8 al 15-11-79

O. P. Nº 36184 R. Nº 21160

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 14 de noviembre de 1979, a las 18,30 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 95.984.816, dos fracciones de la finca El Salvador, ubicadas en el Partido de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. 1) Lote 2 B, Matrícula 3626. Superficie: 6 Hect. 4.903 mts2. 92 dm2. 2) Lote 3 B, Matrícula 3628. Superficie: 26 Hect. 3.391 mts2. 65 dm2. Riego: manantiales propios, para riego de toda la finca. Ordena la señora Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en juicio seguido contra Jean Ramón y otro, en Expte. Nº 15.892/79. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematadas con la base de \$ 63.989.970 y en caso de fracasar éste, a los quince minutos siguientes serán rematadas sin base.

Imp. \$ 48.000 e) 7 al 14-11-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36270

R. Nº 21215

El Juez Federal de Salta, doctor Ricardo Lona en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga - Expropiación", Expte. 92.763/79, cita y emplaza a los herederos de Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga, o quien se considere con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la provincia de Salta, Departamento Rosario de la Frontera, propiedad "Los Lecherones" o "Potrero", teniendo los siguientes linderos: al Norte, con arroyo Copo Quile; al Este, con Suc. de José Otero; al Sud, F. C. Gral. Belgrano, y al Oeste, cerrando la figura, con Dominga Valdez, siendo la superficie expropiada de 4 Has. 33 A., 19 Ca., con destino a la red troncal de caminos nacionales en la Pcia. de Salta, Ruta 34, tramos: Antilla - Rosario de la Frontera (1ª Sección), para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 6 de noviembre de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 36243

R. Nº 21197

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "SABHA, DORA RÓDRIGUEZ de s/Testamentario - Expediente Nº 32.794/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de noviembre de 1979. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 13 al 15-11-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36248

R. Nº 21198

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "AGROSALTA Sociedad Colectiva - s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Alberto López, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, se ha dictado la siguiente resolución: 1º) Declarando la apertura del concurso preventivo de Agrosalta Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Pje. Ingeniero Enrique Clement Nº 1241, ciudad de Salta, y cuyos socios con responsabilidad ilimitada son los señores: PASCUAL CHUCHUY, L.E. 3.924.530, con domicilio en Florida 305; EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. 7.245.374, con domicilio en Avda. Uruguay 460, ciudad, y VICTOR ALFREDO CHUCHUY, L.E. 5.148.170, con domicilio en calle Miguel Ortiz 250, ciudad. . . 2º) . . . b)

Fijando el día 22 de febrero de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 10 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador público nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en calle Ituzaingó 121, Dpto. 72, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; c) Fijando el día 25 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la junta de acreedores. Conforme al art. 28 de la ley 19.551 la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 (cinco) días. — Salta, 9 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 35.250

e) 13 al 19-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36268

R. Nº 21219

El doctor Mario R. D'Jallad, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, hace saber que en el Expte. Nº 33.284/79, la señora Francisca Rodríguez, L. C. Nº 2.435.125, solicita la rectificación de su nombre y apellido y número de Libreta Cívica en la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Federico Carral, donde erróneamente figura como Pascuala Herrera L.C. Nº 4.712.033 (Art. 17, Ley 18.248). Publicación una vez en dos meses. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 14-11-79

O. P. Nº 36267

T. Nº 21216

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Nazar, Hebe Luz Azar de vs. Alí Adalberto Rubén s/Disolución y Liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada", Expte. Nº 14.568/79, hace saber por 5 (cinco) días que se publicarán en el Boletín Oficial y El Intransigente, la disolución de la Sociedad ANTA S.R.L., con domicilio constituido en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Pcia. de Salta. Oportunamente se inscribirá la disolución en el Registro Público de Comercio. — Metán, 5 de noviembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

O. P. Nº 36258

R. Nº 21209

La doctora Mirta Elena Marco, Secretaria del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en los autos: "Federación Argentina Unión Personal Panaderías y Afines c/Artemis Portacala de Sánchez - Ordinario", Expte. Nº 340/78, cita al señor Juan Esteban Cornejo para que haga valer sus derechos en la subasta decretada, mediante edictos a publicarse durante cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Elena Marco, Secretaria - Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

O. P. N° 36203

R. N° 21164

Se hace saber por el presente que por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en el Expte. 56.235/79, Concurso Preventivo de Sara Ester Baissac de Gastal, se ha resuelto prorrogar la audiencia de Junta de

Acreedores para el día 21 de diciembre a horas 9, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurran. Secretaría, noviembre 6 de 1979. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 8 al 14-11-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 36255

R. N° 21206

CONTRATO SOCIAL

Constitución de Sociedad de Responsabilidad

Limitada - Edicto de Publicación

Conf. Art. 1º, Ley 21.357/76

Socios: Señor Juan Alfredo Leyes, argentino, soltero, 28 años de edad, L.E. N° 9.387.958, de profesión docente, domiciliado en Barrio Libertador San Martín, casa 60; Srta. Concepción García, argentina, soltera, de 52 años de edad, L. C. N° 1.665.079, de profesión docente, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea N° 566, Barrio Ciudad del Milagro, y Guadalupe Esther García, argentina, soltera, de 47 años de edad, L. C. número 3.262.072, de profesión docente, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea N° 566, Barrio Ciudad del Milagro, todos en esta ciudad.

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha once de julio de 1979.

Denominación Social: Instituto Pablo VI S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal de la Sociedad en la Jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle 20 de Febrero N° 470, Ciudad.

Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros se dedicará, en el país o en el exterior, a actividades docentes en todos los niveles.

Plazo de Duración: 50 (años) a partir del primero de Julio de 1979.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos), formado por cuatro mil ochocientos cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto en la proporción de (1.600) mil seiscientos cuotas cada uno y aportan totalmente en la forma que suscriben, mediante la transferencia a la sociedad de los bienes muebles, útiles y bibliografía cuyo detalle se consigna en el Inventario de Constitución certificado por el Contador Público Nacional doña Lila Angélica de Ledesma.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por la socia Guadalupe Esther García, quien obliga a la sociedad. Se requerirá la firma conjunta de los socios en los siguientes casos (transcribir la cláusula catorce):

a) Administración y representación, número y

duración: La administración de la sociedad será ejercida por la socia Guadalupe Esther García, quien obliga a la sociedad, salvo a lo dispuesto en la Cláusula Décima de este contrato. Así, y sin que esta enunciacón sea taxativa ni limitada al socio gerente, podrán en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar bienes y servicios que hagan al objeto social; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares, del país o del exterior y con cooperativas de créditos; endeudarse con acreedores, y otorgar créditos a los clientes; tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; representar a la sociedad en remates públicos; percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones comerciales, y en general realizar todo otro acto o contrato que se relacione directamente o indirectamente con el contrato social.

Fecha del cierre de Ejercicio: El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 12 de noviembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 32.520

e) 14-11-79

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 36241

R. N° 21202

COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Salta, 9 de noviembre de 1979

COMPROMISO DE FUSION

La Cooperativa Agraria del Norte, con domicilio en Avda. Chile 1467 y la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), con domicilio en Avda. Chile 1888, ambas de la ciudad de Salta, han acordado fusionarse, la primera como incorporada y la segunda como incorporante, razón por la cual los reclamos y oposiciones de acreedores serán atendidos en el horario de 9 a 12 horas en Avda. Chile 1888.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 15.000

e) 13 al 19-11-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36269

R. Nº 21217

CLUB ATLETICO 43

Deportivo, Social y Cultural

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético 43 - Deportivo, Social y Cultural, de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 1979, en el domicilio de Juan José Paso 2188 de esta ciudad, a las horas 10,30 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del año 1978.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, ésta sesionará con el número de afiliados presentes y de acuerdo a los Estatutos serán válidas las resoluciones.

La Comisión Directiva

Alberto Martínez
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 14 y 15-11-79

O. P. Nº 36262

R. Nº 21211

SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE CREDITO Y AHORRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de diciembre de 1979 a horas 21 en el local de la Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, cita en calle Alberdi 562, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuadro de Resultados de los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 1974 - 1975 - 1976 - 1977 y 1978, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva, para el nuevo período bienal en los siguientes cargos: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización, compuesto por tres titulares y tres suplentes.
- 3º Designación de dos asociados para suscribir el acta correspondiente.

NOTA: De acuerdo al Art. 35 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de

no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 17 o en los que el presente estatuto social fije una memoria superior. Ninguna asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, 14 de noviembre de 1979

Oscar H. Machado
Secretario

José L. P. Garzón
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36234

R. Nº 21187

UNION SIRIO LIBANESA

Avda. 20 de Febrero 30 - Tel. 20071

4440 - METAN (Salta)

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al Art. 32 del Estatuto Social, la Unión Sirio Libanesa de Metán convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de diciembre de 1979 a horas 15, en su local social de calle 20 de Febrero 25, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación Memoria y Balance del ejercicio 1978 - 1979.
- 2) Informe del señor Presidente sobre el desarrollo de la Sociedad durante el período.
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.
- 4) Fijar cuota ingreso y social.

"El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". — Artículo 50.

NOTA: Para tener derecho a voto los socios deben encontrarse al día con Tesorería.

Miguel Payeras Vallori
Secretario

Julio Antonio Solís
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 12 al 14-11-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36273

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 48.087.074
Recaudación del día 13-11-79	\$ 340.020
Total	\$ 48.427.094

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.